



DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROFESORES QUE APROBARON EL EXÁMEN EN EL CONCURSO PÚBLICO DE ASCENSO DE ESCALA MAGISTERIAL Y ACCESO A CARGOS DIRECTIVOS

FORMACIÓN ACADÉMICA:

FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

- GRADO DE DOCTOR
- **LOS TÍTULOS PROFESIONALES** (Licenciado, Bachiller, Maestría, Doctorado y/o otros) CON RANGO UNIVERSITARIO, deberán adjuntar el pantallazo y/o impresión del aplicativo de la verificación realizada en la plataforma comprobar en SUNEDU, a través de la página web: www.sunedu.gob.pe/grados-y-titulos/registro-de-grados-y-titulos
- La verificación en SERVIR (sólo grados y títulos emitidos en el extranjero), a través de la página web: www.servir.gob.pe/registro/ (adjuntar los pantallazos y/o impresión del aplicativo de la verificación).
- ESTUDIOS CONCLUIDOS DE DOCTORADO
- GRADO DE MAESTRIA
- ESTUDIOS CONCLUIDOS DE MAESTRIA
- DIPLOMADOS DE POSGRADO
- Título de segunda especialidad u otro título profesional pedagógico.
- **Especialización.** (adjuntar la R.D de aprobación del curso, adjuntar el Certificado de Egresado)
- **Diplomado** (adjuntar la R.D de aprobación del curso, adjuntar el Certificado de Egresado)
 - El Diplomado es una oferta educativa que ofrecen las universidades, los institutos de educación superior (Tercera Disposición Complementaria y Modificatoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria) y otras instituciones autorizadas, cuya finalidad es el perfeccionamiento en determinada especialidad. El tiempo de duración es aproximadamente de 6 a 12 meses.
 - Los Diplomados de Posgrado son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Deben completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos, conforme lo establece el numeral 43.1 del artículo 43° Estudios de posgrado de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (vigente 10.07.2014).



- Capacitación en los últimos cinco años
- Actualización en los últimos cinco años

○ **Se tendrá en cuenta:**

- Debe cumplir con la **estructura** que debe contener el certificado de capacitación seminario, taller, actualización y/o otros autorizadas por la UGELS, ya que el documento debe precisar la fecha de emisión, fechas de inicio - término, horas del evento (**máximo 220 horas según Directiva N^a 042-2017-GRJ-DREJ/DGP aprobado con RDR N^a 2521-2017-DREJ**), detallar si es: Seminario, Taller, Curso, Jornadas u Otros, en el reverso va los curso desarrollado, la serie y numeración del certificado de capacitación, RD de aprobación del evento por la UGEL y/o otros, **de no cumplir con lo establecido según normativas, se enviará a DITEN para la consulta respectiva y devolución de los mismos.**

The screenshot shows a web application interface with a form titled "Otras Estudios". The form contains the following fields and elements:

- Tipo de Estudios:** A dropdown menu with "CAPACITACION" selected.
- Nombre de los Estudios:** A text input field.
- Centro de Estudios:** A text input field.
- Pais:** A dropdown menu with "PERU" selected.
- Fechas de Emisión - Inicio - Terminó:** Three date input fields, each containing "//".
- Horas:** A text input field with "0".
- Créditos:** A text input field with "0".
- Semestre:** A text input field with "0".
- Observaciones:** A text input field.
- Dropdown Menu:** A dropdown menu is open, showing options: "SEMINARIO", "TALLER", "CURSO", "OTROS", and "JORNADA".
- Buttons:** There are several buttons, including a red "X" button and a button with a printer icon.



○ MÉRITOS

- Palmas Magisteriales.
- **Reconocimiento por logro** o contribución en la gestión y/o práctica pedagógica y/o por haber ganado el concurso de Buenas Prácticas Docente del MINEDU, reconocido con resolución.
 - Asimismo, se precisa en relación a las emisiones de Resoluciones Directorales de **FELICITACIÓN** emitidas por la UGELS, deben ser por **acciones sobresalientes de acuerdo a la norma, que mediante Ley N° 30541, se modificaron algunos artículos de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, entre otros, el artículo 42°, en los siguientes términos:**

“Artículo 42. Reconocimiento

42.1 El Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional.

42.2 Los reconocimientos se otorgan a través de:

 - a) Resoluciones ministeriales o directorales regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación.*
 - b) Becas de estudio y pasantías al interior del país o al exterior.*
 - c) Incentivos previstos en el artículo 60 de la presente Ley.*
 - d) Otros que determine la autoridad correspondiente.” (Énfasis agregado)*
 - Deberá de cumplir con las precisiones señaladas, toda vez que hay disposiciones y normas que se deben cumplir, a fin no ser observados posteriormente en estos procesos de evaluación.

Agradecimiento y Felicitación

Tipo:

FELICITACION

In FELICITACION
AGRADECIMIENTO
RECONOCER
OTROS

Tipo de Resolución: R.D. **Número de Resolución:**

F. emisión: // // **Inicio y Término:** // //

Motivo:







DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
JUNÍN
UNIDAD EJECUTORA 301 TARMA

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL TARMA

ESCALAFON MAGISTERIAL



#LaEducación
NoPara

- Libro en autoría o coautoría.
- Resolución de Encargaturas debidamente fedateadas
- FOTO tamaño pasaporte con terno fondo blanco.
- **Adjuntar documentos solo lo que le falta (a fin de evitar la duplicidad).**
- **Estar actualizado en el Sistema Informático LEGIX.**

NOTA: RECUERDA QUE SEGÚN LOS CRITERIOS DE LA MATRIZ DE VALORACIÓN DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL SE VERIFICAN ÚNICAMENTE CON EL INFORME ESCALAFONARIO.

Presentar por la Oficina de Trámite Documentario de la Sede Institucional debidamente fedateada hasta el 10 de AGOSTO de 2018.